

4827 - Caza y Pesca - Protección

Declara Zona de Reserva de fauna íctica en jurisdicción de aguas territoriales que correspondan a la Provincia, a los tramos del Río Paraná y sus afluentes. Departamentos que comprende. Prohíbe la pesca comercial en dichas zonas. Establece los tramos en que queda autorizada la pesca comercial. Prohíbe la pesca deportiva y comercial abajo del Puente General Manuel Belgrano. Prohíbe la pesca comercial del Dorado en jurisdicción provincial.

Fecha de Sanción: 22/09/1994

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 21/11/1994

Estado de la Ley:

Veto:

4827 - Caza y Pesca - Régimen y Reglamento

Declara Zona de Reserva de fauna íctica en jurisdicción de aguas territoriales que correspondan a la Provincia, a los tramos del Río Paraná y sus afluentes. Departamentos que comprende. Prohíbe la pesca comercial en dichas zonas. Establece los tramos en que queda autorizada la pesca comercial. Prohíbe la pesca deportiva y comercial abajo del Puente General Manuel Belgrano. Prohíbe la pesca comercial del Dorado en jurisdicción provincial.

Fecha de Sanción: 22/09/1994

Fecha Promulgación: s/f

Fecha P.B. Oficial: 21/11/1994

Estado de la Ley:

Veto: